



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°099-CEU-UNICA-2024.

Ica, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Cronograma de Elecciones de Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 932-R-UNICA-2024, de fecha, 20 de junio de 2024, mediante el cual corresponde emitir y publicar el padrón electoral de docentes y estudiantes definitivo;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024;



Que, de conformidad con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, cada Universidad Pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una duración de participación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N° 236-R-UNICA-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, se constituye el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; integrada por docentes principales: Juan Cipriano Huamán Espino, Juan Alfredo Toledo Huamán, Jorge Luis Morón Nieto; docentes asociados: César Augusto Raffo Rejas, Percy Abel Gonzales Allauja; docente auxiliar: Evelyn Crispina Acevedo Cruz y los estudiantes Janira Libeth Fuentes Castillo, José Fredery Mendoza Falcón y Pedro Ascensión Crisóstomo Díaz;

Que, con Resolución Rectoral N° 699-R-UNICA-2024, de fecha 29 de abril del 2024, se determina como fecha para celebrar el proceso electoral el 25 de setiembre de 2024;

Que, al amparo del Art. 19° inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y

elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, el mismo que fue refrendado mediante Resolución Rectoral N.º N°932-R-UNICA-2024, de fecha, 20 de junio de 2024;

Que, como bien se desprende del art. 72° “in fine” de la Ley Universitaria N° 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 05° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°698-R-UNICA-2024, indica que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, garantizando su transparencia. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial;

I CONSIDERANDO;

PRIMERO.- Que, de acuerdo al art. 33° y siguientes del Reglamento General de Elecciones, se establecen las disposiciones para la elección de los representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad. En todos los casos el periodo del mandato es de dos (2) años, donde se encuentran previstas las condiciones de inscripción para cada categoría de docentes (principal, asociado y auxiliar), y además los requisitos pertinentes para poder postular e inscribir las diferentes listas o movimientos ante dicho órgano de gobierno;

SEGUNDO.- Que, asimismo los arts. 56° y 57° de la Ley Universitaria N°: 30220, señalan que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargándose de dictar las políticas generales de la Universidad, y además establece la conformación que debe tener dicho órgano de gobierno, así como sus atribuciones; las mismas que también se encuentran contempladas en los arts. 16° y siguientes del Estatuto Universitario vigente;

TERCERO.- Que, con fecha 25 de setiembre de 2024, de acuerdo al cronograma de elecciones de rector, vicerrectores, decanos, docentes y estudiantes representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga aprobado Resolución Rectoral N° 932-R-UNICA-2024, de fecha, 20 de junio de 2024; se realizó el acto electoral de sufragio de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para elegir a rector, vicerrectores, decanos, docentes y estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; habiéndose producido el escrutinio y cómputo contenido en las actas finales de esta misma fecha, debidamente autorizadas por los miembros de mesa instalada para esta votación presencial;



CUARTO.- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todos los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en conformidad con los resultados finales detallados en el Acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución, se procede a proclamar a los ganadores docentes del proceso electoral y miembros de la Asamblea Universitaria de esta Universidad, conforme a los artículos 108 al 113 del Reglamento General de Elecciones, Ley Universitaria N°30220, y demás normas complementarias, concernientes a la totalidad de representantes docentes ante dicho órgano de gobierno;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024; y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°698-R-UNICA-2024, fecha 29 de abril de 2024; y de conformidad con el acuerdo unánimemente adoptado por el pleno de este Comité Electoral en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 13° del Reglamento Electoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **PROCLAMAR** ganadores del proceso electoral y miembros de la Asamblea Universitaria de docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 25 de setiembre de 2024; para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 hasta el 29 de setiembre del 2026, a los siguientes docentes:

DOCENTES PRINCIPALES:

1. BONIFAZ HERNANDEZ MARIO FRANCISCO
2. REYES MEJIA MARIO GUSTAVO
3. BENDEZU DAVILA CARMEN ROSA
4. PECHO TATAJE LUIS ALBERTO
5. PACHECO HUAMAN NICANOR WILLIAMS
6. LOYOLA GONZALES EDDIE
7. DAVALOS ALMEYDA MARIA EMILIA
8. ASTOCAZA PEREZ LUCIO EFREN
9. HUAMANI LICAS EPIFANIO
10. CABEL MOSCOSO DOMINGO JESUS
11. QUISPE SANCHEZ CARLOS VICENTE
12. VASQUEZ REYES FELIX
13. SARA VIA CABEZUDO NISORINA AMPARO
14. FUENTES QUIJANDRIA FELIX GUILLERMO

15. HERNANDEZ HUARIPAUCAR EDGAR MARTIN
16. ELIAS YUPANQUI VICTOR HERNAN
17. CASTILLO SAMANAMU LUIS ALBERTO
18. AZULA AGUINAGA WALTER ALBERTO
19. TORRES PEÑA CARLOS JOAQUIN
20. FLORES MUÑOZ MANUEL ISABEL
21. ECOS QUINTANILLA VICENTE HIPOLITO
22. MASSIRONI PALOMINO YSABEL ROSSANA
23. HUAMANI ATOCCSA SIMON PELAYO
24. ALMEYDA LEVANO ANDRES GABRIEL
25. GARCIA WONG FRANCISCA MARTHA
26. JIMENEZ RODRIGUEZ AMERICO
27. VERA CACERES CARMEN ROSARIO
28. PISCONTE VILCA JUAN ALBERTO

DOCENTES ASOCIADOS:

1. CABALLERO MONTAÑEZ CARLOS ALBERTO
2. PECHO TATAJE MARIANELLA CLARISA
3. CARRASCO GONZALES JOSE ANTONIO
4. YARASCA ARCOS FELIPE ESTUARDO
5. GARCIA ORMEÑO RENAN ANDRES
6. PASTOR RAMIREZ NORMA
7. ANCHANTE TIPACTI SERAFIN BRIGIDO JESUS
8. CHAVEZ GUILLEN ROLANDO MAXIMILIANO
9. BENDEZU BENDEZU MISAEL AQUILES
10. PINO ARANA DORA ISABEL
11. CASTILLO PAREDES GREGORIA ROSA
12. FLORES GARCIA ANA CECILIA
13. MORI DE BERNAL TEODOSIA
14. GUTIERREZ CORTEZ JOSE LUIS
15. MUÑOZ AGUIRRE MARLENE ELIZABETH
16. TINCOPA ALFARO JULIO CESAR
17. RAMOS RAMOS EMILIANO RONNY


DOCENTES AUXILIARES:

1. SOTO LOZA GIULIANA EDITH
2. MOYANO MUSTTO VICTOR OSCAR
3. CABRERA PIMENTEL HELGA ROXANA
4. MENESES GONZALES JOSE HUMBERTO
5. TELLO MEDINA RICARDO FELIX
6. ANGULO PARIONA FIORELLA MERCEDES
7. BENDEZU KOC ROBERTO JORGE
8. GARCIA GUTIERREZ JULIA ELSA
9. HERENCIA ESCALANTE VICTOR HUGO
10. DONGO DE LA TORRE MAXIMILIANO NEPTALI
11. ESPINO BALDIÑO JHON ANDERSON.



ARTÍCULO 2°.-Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. Percy Abel González Allauja
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. JUAN CIPRIANO HUAMAN ESPINO
PRESIDENTE - CEU